

INE/CG457/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO MODERADORES DEL TERCER DEBATE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA ESCALETA CONTENIDA EN EL ANEXO IV DEL ACUERDO INE/CG388/2018, A FIN DE INCLUIR A LOS MODERADORES DESIGNADOS

ANTECEDENTES

- I. Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- II. Modificación al Reglamento de Elecciones.** El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG391/2017, mediante el cual modificó diversas disposiciones del Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- III. Creación de la Comisión Temporal.** El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017, por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.
- IV. Instalación de la Comisión Temporal y aprobación del Plan del Trabajo.** El 27 de septiembre de 2017 se instaló la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial y se aprobó su Plan de Trabajo.

- V. Aprobación de modificación al Reglamento de Elecciones.** El 17 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el numeral 4 del artículo 307 del Reglamento de Elecciones y se adiciona el numeral 5 a dicho artículo. El 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General aprobó dichas modificaciones.
- VI. Aprobación de las reglas básicas por el Consejo General.** El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG562/2017, por el que se emiten las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- VII. Aprobación de criterios específicos por el Consejo General.** El pasado 28 de febrero de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII. Registro de Candidaturas.** El pasado 29 de marzo de 2018, en sesión especial, el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas a la Presidencia de la República de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo como candidata independiente; Ricardo Anaya Cortés de la Coalición “Por México al Frente”; José Antonio Meade Kuribreña de la Coalición “Todos por México”, y de Andrés Manuel López Obrador de la Coalición “Juntos Haremos Historia”.
- IX. Designación de representantes de la y los candidatos para asistir a Mesa de Representantes.** Mediante oficio INE/P-CTD/013/2018 de fecha 30 de marzo de 2018, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal de Debates solicitó a la y los candidatos la designación de sus representantes ante la Mesa de Representantes. Mediante diversos oficios, se notificó la designación de la Lic. Fernanda Caso Prado, representante de la candidata independiente, Margarita Zavala Gómez del Campo; el Lic. Jesús Ramírez Cuevas y la Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Juntos Haremos

Historia”, Andrés Manuel López Obrador; el Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y la Dip. Mariana Benítez Tiburcio, representantes propietario y suplente del candidato de la Coalición “Todos por México”, José Antonio Meade Kuribreña; y el Mtro. Fernando Rodríguez Doval, representante del candidato de la Coalición “Por México al Frente”, Ricardo Anaya Cortés.

- X. Instalación de la Mesa de Representantes.** El pasado 4 de abril de 2018 se celebró la sesión de instalación de la Mesa de Representantes. A dicha sesión asistieron la totalidad de las personas designadas por la y los candidatos presidenciales, así como la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Debates.
- XI. Aprobación del formato específico del Primer Debate y otros elementos en común de los tres debates presidenciales por el Consejo General.** El pasado 5 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG383/2018, referente al formato específico y la designación de las personas que fungirán como moderadores del Primer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, así como los mecanismos de participación ciudadana, reglas de moderación y producción e inclusión de lengua de señas mexicanas para los tres debates presidenciales del Proceso Electoral Federal 2017-2018. En su Punto de Acuerdo NOVENO, se ordenó a la Comisión Temporal de Debates a aprobar, en un plazo de siete días, los formatos específicos del Segundo y Tercer Debate presidencial a fin de someterlos a consideración del Consejo General.
- XII. Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El 9 de abril de 2018, en sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprobó la sentencia recaída a los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y su acumulado SUP-JDC-201/2018.
- XIII. Registro de la candidatura de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.** En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-186/2018 y el acumulado SUP-JDC-201/2018, el pasado 10 de abril, el Consejo General aprobó el registro de

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón como candidato independiente a la Presidencia de la República, mediante Acuerdo INE/CG384/2018.

- XIV. Incorporación de representante a la Mesa de Representantes.** El pasado 10 de abril, el Consejero Presidente de la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, mediante oficio INE/P-CTD/019/2018 de fecha 10 de abril, solicitó al candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón nombrar a su representante ante la Mesa de Representantes. Mediante escrito sin número de fecha 11 de abril, el candidato independiente designó al C. Javier Náñez Pro como su representante ante el Consejo General, la Mesa de Representantes y demás Comisiones.
- XV. Primera sesión de la Mesa de Representantes.** La primera sesión de la Mesa de Representantes se efectuó el 11 de abril de 2018. A dicha sesión asistieron los representantes de las cinco candidaturas.
- XVI. Ajuste al formato del Primer Debate y modificación del horario del Segundo Debate, así como la aprobación de los formatos específicos del Segundo y Tercer Debate presidencial por el Consejo General.** El pasado 16 de abril de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG383/2018 e INE/CG562/2017 con el propósito de ajustar el formato específico del Primer Debate y el cambio de horario del Segundo Debate, además se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con la clave INE/CG388/2018.
- XVII. Aprobación de la designación de personas que fungirán como moderadores del Tercer Debate Presidencial y ajuste a la escaleta correspondiente para incluirlos por la Comisión Temporal de Debates.** El 9 de mayo de 2018, la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadores del tercer debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como la modificación a la escaleta contenida en el anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de incluir a los moderadores designados.

CONSIDERANDOS

Competencia del Instituto Nacional Electoral

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1 y 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

Como autoridad en la materia electoral, el Instituto es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Asimismo, el Apartado B del referido artículo constitucional determina las atribuciones que le corresponde desempeñar al Instituto Nacional Electoral tanto en las elecciones federales como en las locales.

2. El Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, llevar a cabo la promoción del voto, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; lo anterior con base en el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto cuenta con órganos centrales, los cuales

son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

4. Los artículos 42, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establecen que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, se señala que en el acuerdo de creación de la Comisión Temporal se precisará el objeto de la misma, sus atribuciones, así como los plazos o condiciones a los que esté sujeta su existencia.
5. El artículo 306 del Reglamento de Elecciones establece que los debates que organice el Instituto para cualquier tipo de elección se ajustarán, en lo conducente, a las reglas previstas en el Capítulo XIX del propio Reglamento.

Competencia del Consejo General

6. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
7. De conformidad con el artículo 218, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene como atribución organizar debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República. Para ello, el Consejo General ha definido las reglas, fechas y sedes de los debates entre la y los candidatos presidenciales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018, siempre con respeto al principio de equidad entre ellos.
8. Las reglas básicas aprobadas mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG562/2017, tienen como objetivo modernizar los formatos de los debates presidenciales, incluyendo directrices que habrán de flexibilizar estos ejercicios democráticos y marcar una diferencia respecto a la manera en que previamente se han realizado.

9. De conformidad con el artículo 307, numeral 4, del Reglamento de Elecciones le corresponde al Consejo General la designación de las personas que fungirán como moderadores de cada debate a más tardar treinta días antes de la fecha de la celebración del mismo.
10. El pasado 16 de abril de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG388/2018, por el que se modifican los diversos INE/CG383/2018 e INE/CG562/2017 con el propósito de ajustar el formato específico del Primer Debate y el cambio de horario del Segundo Debate, además se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Competencia de la Comisión Temporal

11. El artículo 307, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones prevé que el Consejo General creará una comisión temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales del Consejo General, donde los representantes de los partidos políticos podrán participar con voz, pero sin voto, y cuyas atribuciones son:
 - a) En la primera sesión de la Comisión Temporal aprobará un plan de trabajo donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.
 - b) Elaborar la propuesta de reglas básicas para la celebración de los debates y someterla a consideración del Consejo General.

La propuesta de reglas básicas incluirá, por lo menos, los elementos siguientes:

- I. La instancia que operará el debate;
- II. Número de debates;
- III. El lugar y la fecha en que se celebrarán;

IV. Reglas específicas sobre, entre otros elementos, la moderación de los debates, las características de las preguntas, la interacción entre los participantes, y en su caso, la participación de la ciudadanía.

La propuesta de reglas básicas deberá ser aprobada por el Consejo General antes del inicio de las precampañas.

Para ello, de manera previa se analizarán en la Comisión Temporal las opiniones y observaciones que presenten los partidos políticos.

- c) Someter a consideración del Consejo General la propuesta de persona o personas que fungirán como moderadores.
 - d) Resolver las cuestiones no previstas respecto a la organización de debates.
12. Adicionalmente, en el Acuerdo de reglas básicas identificado como INE/CG562/2017, se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates para que iniciara los trabajos para la selección de las y los moderadores de cada debate entre la y los candidatos a la Presidencia de la República.
13. El presente Acuerdo tiene como propósito que el Consejo General designe a las personas que fungirán como moderadores del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y, en consecuencia, modifique la escaleta contenida en el Anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de incluir a los moderadores designados en la misma.

Designación de las personas que fungirán como moderadores en el Tercer Debate Presidencial

14. De conformidad con el Acuerdo INE/CG562/2017, se estableció que para la conducción de los debates se podrá contemplar la coparticipación de dos o más moderadores.
15. En el Acuerdo DÉCIMO del diverso identificado como INE/CG123/2018, se determina que cada uno de los formatos deberán contemplar la participación

de mínimo dos y máximo cuatro moderadores. Conforme a esta consideración y a los requerimientos en materia de producción, se establece el número de moderadores que participarán en el Tercer Debate Presidencial, tal y como se señala a continuación:

Debate	Número de personas que fungirán como moderadores
Tercer Debate	3

Con esta determinación se busca que exista un equilibrio en la participación de las personas que fungirán como moderadores del debate y que la y los candidatos tengan oportunidad de interactuar con todas las figuras de moderación durante el desarrollo del mismo. Además, se buscará la paridad en la designación de las y los moderadores.

16. El trabajo de los moderadores se llevará a cabo conforme a las reglas generales de moderación establecidas en el Acuerdo INE/CG383/2018, así como los Criterios Específicos de Moderación aprobados por la Comisión Temporal Encargada de Coordinar la Realización de Debates en la Elección Presidencial el pasado martes 17 de abril.
17. Conforme a las reglas básicas aprobadas por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG562/2017, en la selección de las personas que fungirán como moderadores se tomaron en cuenta los criterios objetivos siguientes:
 - Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.
 - Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.
 - Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.

18. En atención a los criterios señalados en el considerando anterior, este Consejo General designa como moderadores del Tercer Debate Presidencial a las personas siguientes:

- **Gabriela Warkentin de la Mora.** Periodista, académica y docente. Licenciada en Comunicación en la Universidad Iberoamericana (UIA) con estudios de posgrado en Literatura Comparada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en Comunicación por la Universidad de Navarra, España. Actualmente es doctoranda en Comunicación Pública por la Universidad de Navarra. Desde septiembre de 2016 es titular del noticiario “Así las cosas”, que se transmite en W Radio. Directora de W Radio (Televisa Radio) desde marzo del 2013. Es profesora de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas del CIDE. Académica Titular del Departamento de Comunicación de la UIA (distinguida con el Diploma al Mérito Universitario). Co-conductora de “La Agenda Pública”, programa de análisis de medios en Foro TV (Televisa); columnista en el diario Más por Más. Es miembro de la Asamblea Consultiva y de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Es miembro del Consejo de Artículo 19, organización mundial para la defensa de la libertad de expresión y la protección de periodistas. Es docente en universidades nacionales e internacionales, así como conferencista y consultora en temas de redes sociales, culturas juveniles, estrategias de comunicación y nuevos escenarios tecnológicos. Fue directora del Departamento de Comunicación de la UIA de noviembre de 2002 a abril de 2011; así como creadora y directora (hasta 2011) de la estación de radio ibero 90.9 FM. Fue titular de las Cátedras UNESCO “Comunicación y Sociedad”, Canal 22 “Televisión Cultural” y Radio Educación “Exploración Sonora”. Es fundadora del Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios (OMCIM), que desde 2006 opera en la UIA. Ha sido responsable de las áreas académicas de Investigación y Nuevas Tecnologías del Departamento de Comunicación de la UIA y co-creadora del programa PRENDE (Prensa y Democracia) para la formación continua de periodistas. De septiembre de 2007 a septiembre de 2010 fue la primera Defensora del Televidente del Canal 22 (y conductora del programa de televisión del mismo nombre).

Ha sido columnista regular en “El País” y “El Universal” y en revistas como “Letras Libres”, “Nexos”, “Rolling Stone México”, entre otras.

- **Leonardo Antonio Curzio Gutiérrez.** Periodista y académico. Licenciado en Sociología, Maestro en Sociología Política por la Universidad de Provenza, Francia y Doctor en Historia por la Universidad de Valencia. Desde enero conduce en Radio Fórmula (104.1 FM) el programa “Leonardo Curzio en Fórmula” y en ADN40 el programa matutino “Así Amanece”, así como el espacio vespertino “Es Tendencia”. En 1989 ingresó al ámbito académico como investigador del entonces Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, de la UNAM, y como profesor de Ciencia Política de la Universidad Iberoamericana. A partir de la década de 1990 comenzó su interés por el periodismo. En televisión participó como comentarista en “Hechos” TV Azteca (1995) y desde 2002 es integrante del programa “Primer Plano”, programa de Canal Once donde se analizan y discuten temas de interés nacional. Desde febrero de 2000 y hasta octubre de 2017 fue conductor de “Enfoque Noticias Primera Emisión”. En prensa ha publicado artículos de opinión en Excélsior, El Financiero y La Crónica de Hoy; asimismo, es articulista y miembro del Consejo Editorial Consultivo de El Universal. Moderó el debate entre los candidatos a la gubernatura en Colima 2016, organizado por el INE. Es investigador titular B2 del Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN) de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Es autor de 8 libros, co-autor de más de 40 y ha escrito diversos artículos científicos. Recibió el Premio Nacional de Periodismo en 2008. En 2015, CONEVAL e INEGI lo distinguieron por su uso riguroso de información en medios de comunicación y en ese mismo año la UVM le otorgó el Premio al Comunicador Amigo de los Jóvenes.
- **Carlos Puig Soberón.** Periodista y analista político. Licenciado en Comunicación por la Universidad Iberoamericana, obtuvo la beca Nieman de la Universidad de Harvard en 1997 y recibió con el equipo de “Hoy en la Cultura”, el Premio Nacional de Periodismo de México en el ramo de periodismo cultural en 1988. Ha sido maestro de periodismo en la Universidad Iberoamericana y la Universidad Intercontinental. Actualmente imparte el taller de Periodismo Jurídico en la Maestría de

Periodismo sobre Políticas Públicas del CIDE. Es titular del noticiero estelar de Milenio Televisión “Con Puig a las 10” y del programa de entrevistas “En 15”. Columnista de Milenio Diario, donde todos los días publica su columna “Duda Razonable”. Además, se desempeña como director editorial de Milenio Digital. Fue columnista para *The New York Times* en el blog *Latitude* y para *Bloomberg View*. Fue director de la primera emisión del informativo “Hoy por Hoy” en W Radio. Ha sido director general de los semanarios hispanos “Rumbo”, que se editan en el estado de Texas; y fundador y director ejecutivo de la Fundación “Prensa y Democracia México A.C.” en la Ciudad de México, proyecto financiado por *The Open Society Institute* de George Soros y la Universidad Iberoamericana. También colaboró como director editorial del portal “elfoco.com”, un sitio web latinoamericano de noticias y entretenimiento; fue director de noticias de CNI Canal 40 de televisión donde co-condujo los programas “Séptimo Día” y “Entre versiones”. De 1988 a 1998 fue reportero, corresponsal en Washington y jefe de información del semanario Proceso.

Ajuste a la escaleta del Tercer Debate presidencial

19. El pasado 16 de abril de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG383/2018 e INE/CG562/2017 con el propósito de ajustar el formato específico del Primer Debate y el cambio de horario del Segundo Debate, además se aprueban los formatos específicos del Segundo y del Tercer Debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con la clave INE/CG388/2018. El Anexo IV de dicho Acuerdo contiene la escaleta del Tercer Debate Presidencial. Sin embargo, en ella no se especifica el número de moderadores que intervendrán en el mismo.
20. En consecuencia, el presente Acuerdo modifica el Anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de integrar en la escaleta a las tres personas designadas como moderadores del Tercer Debate presidencial (M1, M2, y M3). La escaleta modificada está contenida en el Anexo I que forma parte integral del presente Acuerdo.

21. De conformidad con el Acuerdo referido, para determinar el orden de participación de las personas que fungirán como moderadores se realizará un sorteo en sesión privada de la Comisión Temporal de Debates, a más tardar el 12 de junio. A dicha sesión se invitará como testigo al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, así como a un representante de la Oficialía Electoral para dar fe de los hechos. En el sorteo se respetará la confidencialidad que amerita el tema.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartados A, párrafo primero y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 1, incisos a) y g) y 2; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35; 42, numeral 1, y 44, numeral 1, incisos gg) y jj), 218, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 306 y 307 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el número de moderadores para el Tercer Debate Presidencial será de tres, por tanto, se designan a las personas siguientes:

- **Gabriela Warkentin de la Mora**
- **Leonardo Antonio Curzio Gutiérrez**
- **Carlos Puig Soberón**

Las personas designadas cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo INE/CG562/2017, por el que se emitieron las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores

SEGUNDO. Se aprueba la modificación a la escaleta del Tercer Debate Presidencial contenida en el Anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, para incluir a las tres personas designadas como moderadores. La escaleta modificada está contenida en el Anexo I que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto a realizar las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de mayo de 2018, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**